

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES

El presente protocolo es elaborado en el Ciclo Escolar 2019-2020 con la finalidad de actuar eficientemente frente a accidentes escolares, mismo que se deberá promover a los integrantes de la comunidad estudiantil. Este protocolo es susceptible de cambios y debe ser revisado por la Dirección de Servicios Escolares con el visto bueno de la Rectoría.

CAPITULO I ANTECEDENTES

Se entiende como accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o la realización de alguna practica educacional (deportiva, cultural, dinámica o viaje de estudios) y que produzca incapacidad o muerte.

Un accidente es provocado a causa de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, una lesión en taller o laboratorio, cuando sufre alguna caída en algún salón o un esguince practicando algún deporte.

Un accidente con ocasión de sus estudios es cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino a la cafetería, o los que puede sufrir en el trayecto o recorrido desde y hacia la institución.

Pág.1

En caso de accidente escolar todos los estudiantes están afiliados al IMSS o ISSSTE, y adicionalmente cuentan con un seguro de vida desde que se inscriben en la Universidad.

A) Sobre el IMSS:

Todo el alumnado de nivel medio superior y superior en nuestro país, por decreto presidencial cuenta con el beneficio de la protección del seguro facultativo del IMSS, es un seguro gratuito que brinda el servicio médico en todos los niveles de atención desde la consulta (primer nivel) hasta la canalización a hospitales de 2º y 3er. nivel de atención.

Este servicio es gratuito e incluye desde otorgar medicamentos, realizar estudios, cirugías, traslados a hospitales de alta especialización en caso necesario.

Los alumnos pueden acceder a su número de seguridad social y vigencia de derechos desde el portal del IMSS (www.imss.gob.mx) con cobertura a nivel nacional.

El alumnado está afiliado a este servicio desde su ingreso y hasta su egreso de la institución.

B) Sobre el ISSSTE:

Es una institución que proporciona protección, así sea mínima, a los grupos más necesitados por motivos de salud o incapacidad. El servicio que el ISSSTE proporciona se otorga a aquellas personas que tienen derecho a los servicios que otorga el instituto, ya sea trabajador o pensionista y los familiares de ambos en línea directa ascendente o descendente.

En algunos casos el alumnado opta por conservar la afiliación al ISSSTE, debido a que es derechohabiente por familiares en línea directa descendente.

C) Sobre el seguro de vida:

Servicio para el alumnado inscrito en la institución al momento de emitirse la póliza respectiva. La categoría del seguro es para mayores de 12 años con la cobertura siguiente:

Cobertura	Suma asegurada
Muerte accidental	\$100.000.00
Perdidas organizas escala "A"	\$100.000.00
Reembolso de gastos médicos por accidente	\$30.000.00
Deducible	\$100.00

Pág.2

CAPITULO II ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

La UTHH contará con un protocolo previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad universitaria, señalando como proceder frente a estas situaciones. Se mantendrá un registro digital actualizado de los padres y la forma de establecer rápido contacto con ellos a través de sus teléfonos.

Es obligación de toda la comunidad universitaria tomar conocimiento de este protocolo para poder canalizar las acciones en forma eficiente, tomando un rol activo en la primera etapa del accidente.

La persona que sea testigo del accidente debe informar a la brevedad al servicio médico y de ser posible trasladarlo al mismo o solicitar el apoyo para su traslado, ya sea al servicio médico y en caso de no contar con el servicio en ese momento, solicitar el apoyo de los cuerpos de emergencia de esta ciudad.

Todo procedimiento debe ser registrado y notificado al servicio médico y quedar declarado en el expediente del/a alumno/a atendido/a.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense clasifica los accidentes en tres tipos:

a. ACCIDENTES LEVES

Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

1. Se notifica al servicio médico del accidente.
2. El estudiantado será llevado al servicio médico.
3. El personal del servicio médico interroga, revisa y aplica los primeros auxilios.
4. Se registra en la hoja diaria de consulta médica y en su expediente médico.
5. Se notifica a dirección del programa educativo del estado e indicaciones de cuidados en caso de que se requieran.

b. ACCIDENTES MENOS GRAVES

Son aquellos que necesitan de atención médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

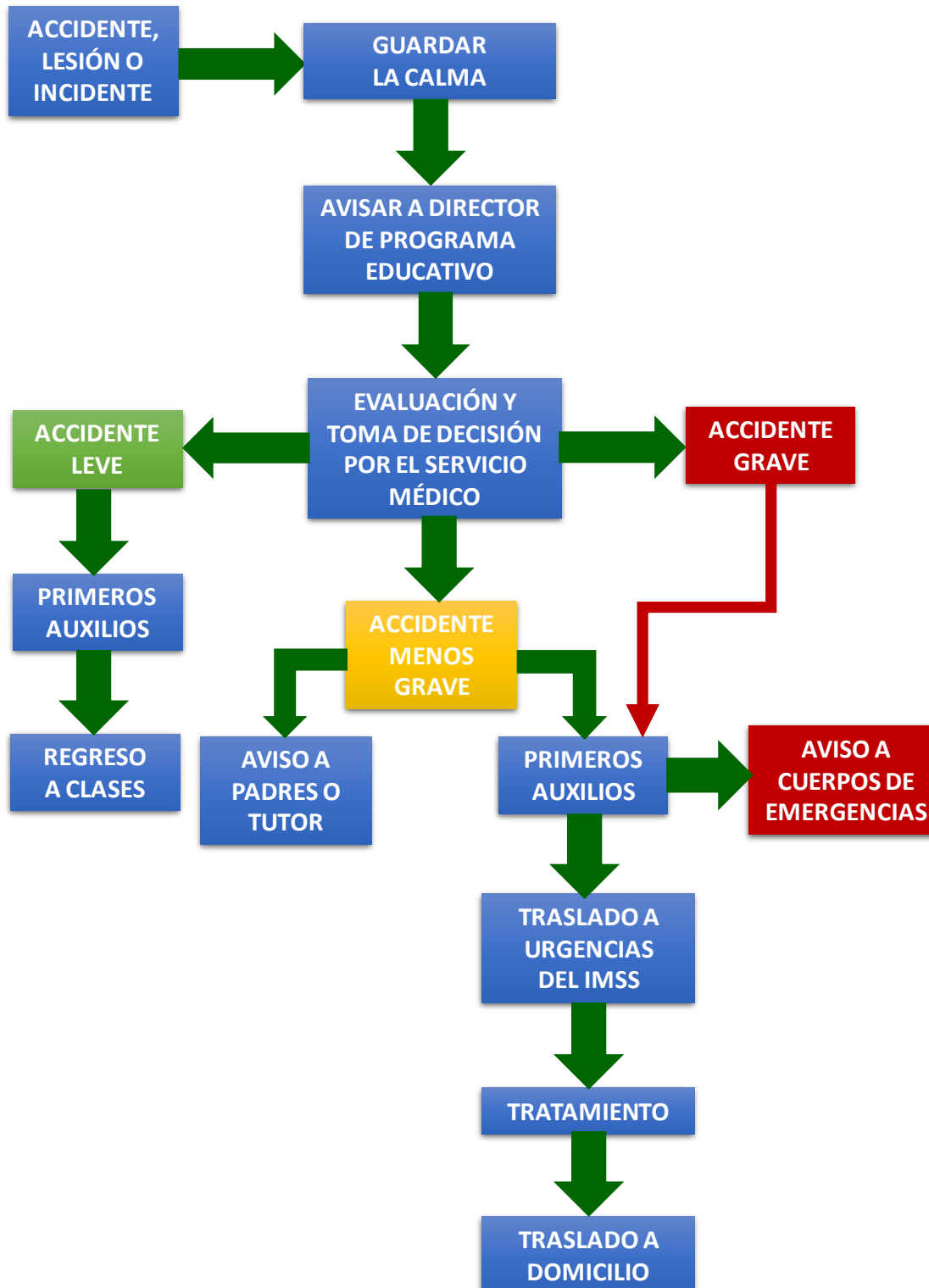
1. La persona que se encuentre a cargo deberá dar aviso al servicio médico de la situación, en caso de que el paciente puede desplazarse por sí mismo, lo trasladará al consultorio. En caso de haber testigos del suceso, es importante que acompañe al paciente al servicio médico para que proporcione la información necesaria.
2. Se valora la condición del paciente y se brindan primeros auxilios, una vez revisado se deja en observación y/o se egresa con tratamiento e indicaciones.
3. En caso de que el paciente requiera traslado se valora su condición general, en caso de existir algún riesgo, se solicita ambulancia y deberá ser acompañado por personal de servicios médicos.
4. En caso de que no existir ningún riesgo para el paciente, podrá ser trasladado en vehículo institucional o particular, preferentemente acompañado por personal del programa educativo.
5. Mientras se realiza en trámite de traslado del paciente se notifica a la dirección del programa educativo para que se notifique a sus padres y se asigne a la persona que lo acompañara.
6. Los traslados serán siempre al IMSS.
7. Se registra la situación en expediente del paciente.
8. Cuando el paciente se reincorpore a sus actividades deberá informar al servicio médico de su condición actual.

c. ACCIDENTES GRAVES

Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

1. Quien presencie el accidente deberá dar parte de inmediato al servicio médico o directamente a la cruz roja, según sea el caso.
2. Si el paciente recibe la atención por personal del servicio médico, acudirá al lugar para valorar y aplicar los primeros auxilios, en caso de ser necesario se movilizará al paciente al consultorio o solicitará la ambulancia para su traslado inmediato.
3. En caso de llamar a la ambulancia de manera directa por alguna otra persona, se deberá notificar a la dirección del programa educativo, quien a su vez informará al servicio médico con la finalidad de que dicho incidente sea registrado en el expediente del paciente.
9. El director/a o tutor/a de grupo se encargará de informar a los padres del alumno para que acudan al IMSS.
10. Cuando el paciente se reincorpore a sus actividades deberá informar al servicio médico de su condición actual.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES



TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

- A) Considerando que he recibido el documento “Protocolo de acción en caso de accidentes escolares” de parte de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

- B) Que he tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el protocolo, tanto para la Universidad como para mí, en mi calidad de padre o tutor.

Yo _____
(Nombre completo del alumno)

Nombre completo del padre o tutor del alumno (a):

Pág.6

He tomado pleno conocimiento, acepto lo normado y establecido en el protocolo de acción en caso de accidentes escolares, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 fracción XXI del decreto gubernamental que modifica diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de Huasteca Hidalguense, y en apego a lo establecido por el art. 1 del reglamento de la ley general de salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

Este protocolo tendrá vigencia indefinida, es decir durará los años que el alumno pertenezca a esta institución educativa.

El protocolo de acción en caso de accidentes escolares estará anexado a la póliza del seguro y también disponible en la página Web de Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

(Nombre y firma del padre o tutor del alumno (a))

BITÁCORA DE ACCIDENTES ESCOLARES

El día ____ de _____ del año _____, se llama a la Cruz Roja, para solicitar una ambulancia e indiquen los pasos a seguir para el alumno(a) accidentado(a).

De la Cruz Roja. Otro _____

Donde atiende el C. _____
(nombre completo de quien atiende)

Quien da como solución o respuesta...

El accidente ocurrido el día _____, a las _____ horas

Nombre completo del alumno: _____

Programa educativo: _____ Grado/grupo: _____

Durante la actividad (nombre) _____

Que se llevaba a cabo en _____ estando presentes...

Pág.7

A continuación, relatar lo más detalladamente posible como ocurrió el accidente, los hechos y razones que lo provocaron, las lesiones y daños sufridos, y si revistió especial gravedad y por qué.

Se contactó al padre o tutor vía telefónica: SI ____ NO ____

En caso de traslado, este se realizó a través de...

- Ambulancia
- Vehículo institucional
- Vehículo de padre, tutor o familiar
- Transporte público

El paciente es acompañado por...

- Personal de la UTHH
- Padre, tutor o familiar

Nombre y firma del titular
del servicio médico